



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2013-A-MDC

Cieneguilla, 03 de Enero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

Que, es política del Despacho de Alcaldía velar por el buen funcionamiento de la administración municipal.

CONSIDERAN

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las Delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil;

Que, en merito a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 168-2012-A-MDC de fecha 31 de Diciembre del 2012, se dio por aceptada la renuncia de la abogada Jeannett Del Pilar Bertrán Contreras, determinándose entre otras dar por concluido la delegación para celebrar matrimonio civil;

Estando a lo visto y a lo establecido en la parte considerativa y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a partir de la fecha, a la **abogada Jesusa Torre Saihua**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la facultad de celebrar matrimonios civiles en representación del señor Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Personal den cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

.....
Jesusa Torre Saihua
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

.....
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE